

Además, la demandante señala que el motivo de la resolución controvertida es ilegal y arbitrario, en el supuesto de que la negativa del Jefe de Departamento a mantenerla en servicio estuviera basado en las evaluaciones negativas que se le practicaron en el pasado.

Finalmente, la demandante alega falta de motivación, vulneración del principio de diligencia y de los derechos de defensa, así como errores manifiestos de apreciación, en el supuesto de que dicha negativa del Jefe de Departamento y/o el despido se basaran en una incompetencia profesional producida en el seno del Departamento EECA o a nivel global.

Recurso interpuesto el 4 de mayo de 2005 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por Dypna Mc Sweeney y Pauline Armstrong

(Asunto T-184/05)

(2005/C 182/74)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 4 de mayo de 2005 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por Dypna Mc Sweeney, con domicilio en Bruselas, y Pauline Armstrong, con domicilio en Overijse (Bélgica), representadas por los Sres. Sébastien Orlandi, Xavier Martin, Albert Coolen, Jean-Noël Louis y Étienne Marchal, abogados, que designan domicilio en Luxemburgo.

Las demandantes solicitan al Tribunal de Primera Instancia que:

1. Anule las decisiones de 6 y 7 de septiembre de 2004 por las que no se admite la participación de las demandantes en la oposición EPSO/C/11/03.
2. Condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

Las demandantes participaron en la oposición EPSO/C/11/03, organizada para la constitución de una lista de reserva de secretarios de lengua inglesa de grado C5/C4. El tribunal de esta oposición decidió no admitir su participación en ésta debido a que su titulación no correspondía al nivel exigido en la convocatoria de oposición.

En apoyo de su recurso, las demandantes alegan que esta decisión infringe la convocatoria de oposición y se deriva de un error manifiesto de apreciación.

Recurso interpuesto el 2 de mayo de 2005 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por Joël De Bry

(Asunto T-188/05)

(2005/C 182/75)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 2 de mayo de 2005 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por Joël De Bry, con domicilio en Woluwé-St-Lambert (Bélgica), representado por los Sres. Sébastien Orlandi, Albert Coolen, Jean-Noël Louis y Etienne Marchal, abogados, que designa domicilio en Luxemburgo.

El demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

1. Anule la decisión de la Comisión por el que se emite el informe de evolución de carrera 2003 del demandante.
2. Condene a la parte demandada al pago de un euro simbólico a incrementar en la instancia así como a las costas.

Motivos y principales alegaciones

Para fundamentar su recurso, el demandante invoca, en primer lugar, el conflicto de intereses objetivo por parte de su evaluador del mismo grado que él.

Además, afirma que se han cometido errores de apreciación al valorar sus méritos y alega la incoherencia entre los comentarios y las calificaciones asignadas.

Finalmente, el demandante aduce la infracción de las Disposiciones generales de aplicación del artículo 43 del Estatuto y de los fines y objetivos buscados por la creación de un nuevo sistema centrado en la evolución de carrera, el incumplimiento de la obligación de motivación, la vulneración del derecho de defensa así como la infracción del artículo 26 del Estatuto.

Recurso interpuesto el 4 de mayo de 2005 contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior por Usinor

(Asunto T-189/05)

(2005/C 182/76)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 4 de mayo de 2005 un recurso contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior formulado por la sociedad Usinor, con domicilio social en París, representada por M^e Patrice de Candé, abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- 1) Anule la resolución dictada el 10 de febrero de 2005 por la Sala Primera de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior.
- 2) Condene en costas a la Oficina de Armonización del Mercado Interior.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria:	CORUS UK Limited
Marca comunitaria solicitada:	Marca denominativa «GALVALLOY» — Solicitud nº 796 557 para productos pertenecientes a la clase 6 (chapas y láminas de acero, etc.)
Titular de la marca o signo que se invoca en el procedimiento de oposición:	La demandante
Marca o signo que se invoca en el procedimiento de oposición:	Marca denominativa nacional «GALVALLIA» para productos pertenecientes a la clase 6 (chapas y láminas de acero, etc.)
Resolución de la División de Oposición:	Denegación del registro
Resolución de la Sala de Recurso:	Anulación de la resolución de la División de Oposición
Motivos invocados:	Aplicación errónea del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94. ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo, de 20 de diciembre de 1993, sobre la marca comunitaria (DO L 11, de 14.11.1994, p. 1).

Recurso interpuesto el 10 de mayo de 2005 por Viviane Le Maire contra la Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto T-191/05)

(2005/C 182/77)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 10 de mayo de 2005 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por la Sra. Viviane Le Maire, con domicilio en Evere (Bélgica),

representada por M^{es} Giles Bounéou y Frédéric Frabetti, abogados, que designa domicilio en Luxemburgo.

La demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

1. Anule la decisión implícita de 5 de septiembre de 2004 por la que la Comisión deniega a la demandante la concesión de una indemnización diaria tras su entrada en servicio.
2. Condene en costas a la parte demandada.

Motivos y principales alegaciones

La demandante en el presente asunto impugna la decisión de la AFPN de no otorgarle la indemnización diaria prevista en el artículo 10 del anexo VII del Estatuto. De los documentos anexos a la demanda se desprende que esta decisión se basó en el hecho de que en este caso había expirado el plazo de 120 días establecido en el apartado 2, letra a), del citado artículo.

Para fundamentar sus pretensiones, la demandante alega:

- La infracción del artículo 10 del anexo VII del Estatuto, en sus versiones anterior y posterior al 1 de mayo de 2004, en la medida en que la Administración le impuso requisitos no contemplados en dicha disposición.
- La vulneración de los principios de buena administración y de prohibición de procedimiento arbitrario, así como la existencia de abuso de poder, al exigir a la demandante que acreditase el alquiler de una vivienda.
- El incumplimiento de la obligación de motivación de los actos.
- La vulneración de los principios de igualdad de trato y de no discriminación.
- El incumplimiento del deber de asistencia y protección.

Recurso interpuesto el 13 de mayo de 2005 por Mebrom NV contra la Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto T-198/05)

(2005/C 182/78)

(Lengua de procedimiento: inglés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 13 de mayo de 2005 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por Mebrom NV, con domicilio social en Rieme-Ertvelde (Bélgica), representada por los Sres. C. Mereu y K. Van Maldegem, abogados.